



PIENSA EN GRANDE

INGACETA

DEPARTAMENTAL



N° 21.946

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

50 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS DICIEMBRE 2018

| Número | Fecha | Página | Número | Fecha | Página |
|-----------|----------------------|--------|-----------|----------------------|--------|
| 070004199 | Diciembre 20 de 2018 | 3 | 070004211 | Diciembre 21 de 2018 | 28 |
| 070004200 | Diciembre 20 de 2018 | 6 | 070004212 | Diciembre 21 de 2018 | 30 |
| 070004201 | Diciembre 20 de 2018 | 8 | 070004213 | Diciembre 21 de 2018 | 32 |
| 070004202 | Diciembre 20 de 2018 | 10 | 070004214 | Diciembre 21 de 2018 | 34 |
| 070004203 | Diciembre 20 de 2018 | 12 | 070004215 | Diciembre 21 de 2018 | 36 |
| 070004204 | Diciembre 20 de 2018 | 14 | 070004216 | Diciembre 21 de 2018 | 38 |
| 070004205 | Diciembre 20 de 2018 | 16 | 070004217 | Diciembre 21 de 2018 | 40 |
| 070004206 | Diciembre 20 de 2018 | 18 | 070004218 | Diciembre 21 de 2018 | 42 |
| 070004207 | Diciembre 20 de 2018 | 20 | 070004219 | Diciembre 21 de 2018 | 44 |
| 070004208 | Diciembre 20 de 2018 | 22 | 070004220 | Diciembre 21 de 2018 | 46 |
| 070004209 | Diciembre 21 de 2018 | 24 | 070004221 | Diciembre 21 de 2018 | 48 |
| 070004210 | Diciembre 21 de 2018 | 26 | | | |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRI

Radicado: D 2018070004199

Fecha: 20/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino: LINA



“Por el cual se modifica el nombramiento de una Docente pagada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

A través del Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3, del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4 del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. “Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

El Decreto 2105 del 14 de diciembre del 2017, que modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente, **...en el “Artículo 2.4.6.3.4. Reubicación de cargo docente.** *Un docente de aula, que ocupa con derechos de carrera uno de los tipos de cargo de que trata el numeral 1 del artículo 2.4.6.3.3. del presente Decreto, puede solicitar por escrito, ante la respectiva autoridad nominadora, su reubicación a otro cargo diferente de docente de aula o como docente orientador, sin perder sus derechos de carrera. Esta reubicación, cuando fuere procedente y necesaria, se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira, definidos en el Manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto. En el mismo sentido, procede la reubicación de un docente orientador a uno de los cargos de docente de aula.*

El acto administrativo de reubicación del cargo será comunicado al educador, quien dentro de los diez (10) días siguientes debe manifestar por escrito la aceptación del nuevo cargo, con lo cual se perfecciona la reubicación, sin que se requiera nueva posesión”.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Sonsón, se identificó que en la Institución Educativa Braulio Mejía, sede Centro Educativo Rural Miguel Giraldo no hay matrícula, situación que obliga al cierre temporal de esta sede y a la conversión y traslado de la plaza No. 1817000-002 del nivel Básica Primaria a otro establecimiento educativo del municipio de Sonsón; por lo tanto, la educadora Lina Sorany Galvis García, que ocupa la plaza docente del Centro Educativo Rural Miguel Giraldo, debe ser reubicada en otra Institución del mismo municipio.

Mediante escrito dirigido a la Secretaria de Educación, fechado 09 de octubre del 2018, radicado No. 2018010490713, la señora LINA SORANY GALVIS GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.462.039, autoriza sea trasladada del nivel Básica Primaria al nivel Básica Secundaria – Postprimaria, área Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Braulio Mejía, sede Centro Educativo Rural Sirgua Arriba, del municipio de Sonsón, petición que es analizada por la oficina de escalafón, verificando que la educadora cumple con la idoneidad y es pertinente su reubicación en la plaza No. 1809010-018 adscrita a la Institución Educativa Braulio Mejía.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente modificar el acto administrativo que nombra en Propiedad a **LINA SORANY GALVIS GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.462.039**, en la Institución Educativa Braulio Mejía, sede Principal, del municipio de Sonsón, en el nivel Básica Primaria y que posee idoneidad para cubrir la plaza del Nivel de Básica Secundaria – Postprimaria - área Humanidades y Lengua Castellana, en la sede principal de la misma Institución Educativa del municipio de Sonsón.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Decreto N°. 1949 del 26 de abril de 2016, por el cual se nombra en propiedad, como docente de Básica Primaria, a **LINA SORANY GALVIS GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.462.039**, reubicándola en nivel Básica Secundaria, área Humanidades y Lengua Castellana, en la plaza No. 1809010-018, adscrita a la Institución Educativa Braulio Mejía, sede Centro Educativo Rural Sirgua Arriba; viene como Docente del nivel Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Miguel Giraldo de la misma Institución Educativa del municipio de Sonsón.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR/DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

| | | | |
|--|---|--|------------|
| Proyectó: | Martha Loretta Lindo Zapata - Profesional Universitario | | 05/12/2018 |
| Revisó: | Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano | | 11/12/2018 |
| Revisó: | Teresita Aguilar García - Directora Jurídica | | 11/12/2018 |
| Revisó: | Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo | | 18/12/18 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | | | |



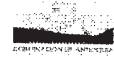
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070004200

Fecha: 20/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino: JASSON



DECRETO



Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo de Nombramiento Provisional y Modifica un Nombramiento provisional, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagados por el Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Por Decreto 2018070002895 del 3 de octubre de 2018, fue Nombrado en Provisionalidad, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la Señora **NAIDALY ORREGO PULGARIN**, identificada con Cédula **1.038.546.894**, Normalista Superior, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes, Sede El Piñal del municipio de Remedios, en nueva plaza vacante 6040020-091; debido a que la señora Orrego Pulgarín mediante comunicación escrita del 12 de octubre de 2018, presentó renuncia al nombramiento provisional del cual no se notificó ni tomó posesión en el tiempo establecido, se hace necesario revocar parcialmente dicho acto administrativo.

* En tanto, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en la Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes, Sede El Piñal del municipio de Remedios, nueva plaza vacante 6040020-091, las Directivas de la Secretaría de Educación consideran procedente Modificar el Nombramiento Provisional en Vacante Temporal que fue concedido por Decreto 2017070004399 del 10 de Noviembre de 2017 al Servidor Docente **JASSON DARIO CASTRO BORJA**, identificado con Cédula **11.809.819**, para cubrir la vacante definitiva existente en el nivel de Básica Primaria, ya que el señor Castro Borja cuenta con la idoneidad requerida.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070002895 del 3 de octubre de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Provisionalidad, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la Señora **NAIDALY ORREGO PULGARIN**, identificada con Cédula **1.038.546.894**, Normalista Superior, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes, Sede El Piñal del municipio de Remedios, en nueva plaza vacante 6040020-091; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar parcialmente el Decreto 2017070004399 del 10 de Noviembre de 2017, acto administrativo por el cual fue Nombrado en Provisionalidad en Vacante Temporal en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, el Servidor Docente **JASSON DARIO CASTRO BORJA**, identificado con Cédula **11.809.819**, Normalista Superior, vinculado en Provisionalidad, quien viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Hoyorrico, Sede Centro Educativo Rural Pontezuela del municipio de Santa Rosa de Osos, plaza vacante temporal 0674000-002, en el sentido que le da continuidad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes, Sede El Piñal del municipio de Remedios, nueva plaza vacante 6040020-091; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.


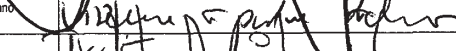
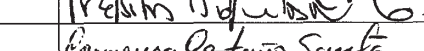
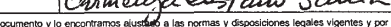
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|--|--|------------|
| Revisó: | Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo |  | 18.12.18 |
| Revisó: | Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano |  | 17.12.18 |
| Revisó: | Teresita Aguilar García, Directora Jurídica |  | 17.12.2018 |
| Proyectó: | Carmenza Castaño Santa |  | 12-12-2018 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070004201

Fecha: 20/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino: BEATRIZ



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio Radicado **2018010455807** del 21 de Noviembre de 2018, la Señora, **BEATRIZ GIRALDO VELEZ**, con cédula **39.180.802**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Aula, Matemáticas, en la Institución Educativa María Josefa Marulanda, Sede, Institución Educativa María Josefa Marulanda, en el municipio de La ceja, a **partir del 08 de enero de 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la Señora, **BEATRIZ GIRALDO VELEZ**, con cédula **39.180.802**, al cargo de Docente de Aula, Matemáticas, en la Institución Educativa María Josefa Marulanda, Sede, Institución Educativa María Josefa Marulanda, en el municipio de La ceja, a **partir del 08 de enero de 2019**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



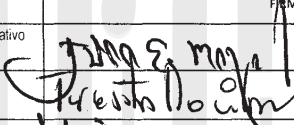
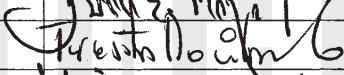
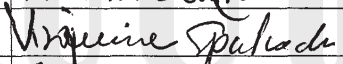


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|--|--|------------|
| Aprobó: | Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo |  | 13/12/18 |
| Revisó: | Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica |  | 13/12/18 |
| Revisó: | Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano |  | 14/12/18 |
| Revisó: | Juan Dairon Arroyave Naranjo - Profesional Especializado |  | 13/12/18 |
| Proyectó: | Verónica Lucía Callego - Auxiliar Administrativa |  | 10-12-2018 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070004202

Fecha: 20/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino: ELVIA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio radicado **2018010476334** del 04 de diciembre de 2018, la Señora, **ELVIA ROSA PELAEZ CARDONA**, con cédula **21.872.904**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Zoila Duque Baena, Sede, Centro Educativo Rural Antonio Duque Jiménez, en el municipio de Abejorral, **a partir del 08 de enero de 2019.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora **ELVIA ROSA PELAEZ CARDONA**, con cédula **21.872.904**, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Zoila Duque Baena, Sede, Centro Educativo Rural Antonio Duque Jiménez, en el municipio de Abejorral, **a partir del 08 de enero de 2019.**

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y -en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



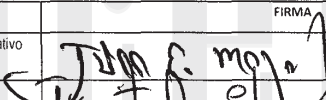
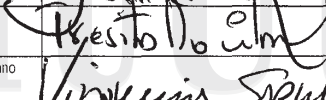
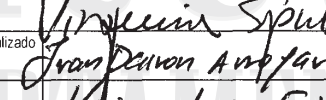


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|--|---|----------------|
| Aprobó | Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo |  | 13.12.18 |
| Revisó: | Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica |  | 13/12/18 |
| Revisó: | Virginia Sepulveda Vahos - Directora Talento Humano |  | 14/12/18 |
| Revisó: | Juan Dairon Arroyave Naranjo - Profesional Especializado |  | 13/12/18 |
| Proyectó | Verónica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa |  | 10 - 12 - 2018 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070004203

Fecha: 20/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino: ALVAREZ



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio radicado **2018010466486** del 28 de noviembre de 2018, la Señora, **CARMEN LUCIA ALVAREZ RIVERA**, con cédula **21.420.162**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Aula, Tecnología de Informática, en la Institución Educativa Rural Chaparral, Sede, Principal, en el municipio de Guarne, a partir del **08 de enero de 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora, **CARMEN LUCIA ALVAREZ RIVERA**, con cédula **21.420.162**, al cargo de Docente de Aula, Tecnología de Informática, en la Institución Educativa Rural Chaparral, Sede, Principal, en el municipio de Guarne, a partir del **08 de enero de 2019**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



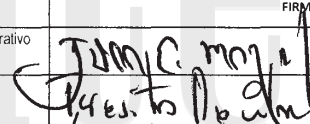
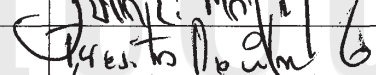

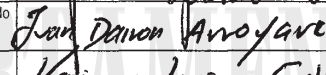

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|--|-----------------|
| Aprobó: | Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo |  | 13/R/18 |
| Revisó: | Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica |  | 13/12/18 |
| Revisó: | Virginia Sepulveda Vahos - Directora Talento Humano |  | 14/12/18 |
| Revisó: | Juan Dairon Arroyave Naranjo - Profesional Especializado |  | Martes 13/12/18 |
| Proyectó: | Verónica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa |  | 10 - 12 - 2018 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070004204

Fecha: 20/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio Radicado **2018010471131** del 30 de Noviembre de 2018, el Señor, **ALEJANDRO ALZATE ARANGO**, con cédula **1.152.187.355**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Aula, Ciencias Sociales, en la Institución Educativa San Diego, Sede, Institución Educativa Rural La Merced, en el municipio de Liborina, **a partir del 08 de enero de 2019.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el Señor, **ALEJANDRO ALZATE ARANGO**, con cédula **1.152.187.355**, al cargo de Docente de Aula, Ciencias Sociales, en la Institución Educativa San Diego, Sede, Institución Educativa Rural La Merced, en el municipio de Liborina, **a partir del 08 de enero de 2019.**

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



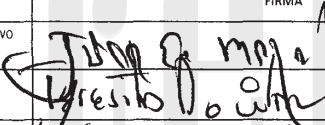
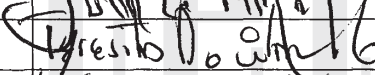
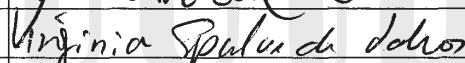
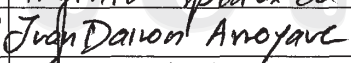

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|--|--|----------------|
| Aprobo | Juan Eugenio Maya Lema. Subsecretario Administrativo |  | 13/12/18 |
| Revisó: | Teresita Aguilar García - Directora Jurídica |  | 13/12/18 |
| Revisó: | Virginia Sepulveda Vahos - Directora Talento Humano |  | 14/12/18 |
| Revisó: | Juan Dairon Arroyave Naranjo - Profesional Especializado |  | 17/12/18 |
| Proyectó: | Verónica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa |  | 10 - 12 - 2018 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma | | | |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070004205

Fecha: 20/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio radicado **2018010468919** del 29 de noviembre de 2018, la Señora, **MARGARITA MARIA ZAPATA BEDOYA**, con cédula **21.709.490**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Boyacá, Sede, Colegio Boyacá, en el municipio de Ebéjico, a partir del **08 de enero de 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora, **MARGARITA MARIA ZAPATA BEDOYA**, con cédula **21.709.490**, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Boyacá, Sede, Colegio Boyacá, en el municipio de Ebéjico, a partir del **08 de enero de 2019**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



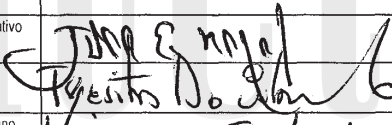
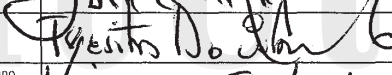
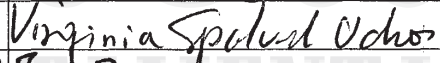


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|--|--|----------------|
| Aprobo | Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo |  | 13.12.18 |
| Revisó: | Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica |  | 13/12/18 |
| Revisó: | Virginia Sepulveda Vahos - Directora Talento Humano |  | 14/12/18 |
| Revisó: | Juan Dairon Arroyave Naranjo - Profesional Especializado |  | 13/12/2018 |
| Proyectó: | Verónica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa |  | 10 - 12 - 2018 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070004206

Fecha: 20/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino: LUZ



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio radicado **2018010475952** del 04 de diciembre de 2018, la Señora, **LUZ ESTELLA ZAPATA ESCOBAR**, con cédula **43.360.274**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Padre Roberto Arroyave Vélez, Sede, Principal, en el municipio de San Pedro de los Milagros, **a partir del 31 de diciembre de 2018.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora, **LUZ ESTELLA ZAPATA ESCOBAR**, con cédula **43.360.274**, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Padre Roberto Arroyave Vélez, Sede, Principal, en el municipio de San Pedro de los Milagros, **a partir del 31 de diciembre de 2018.**

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



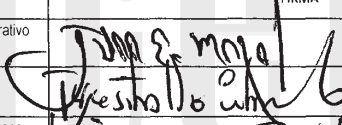
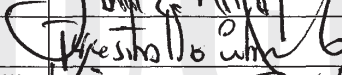
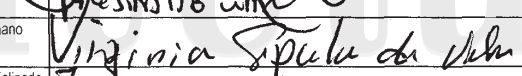
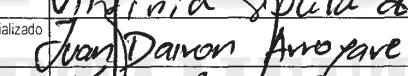
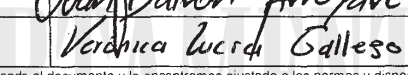
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|--|--|------------|
| Aprobó | Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo |  | 13/12/18 |
| Revisó: | Teresita Aguilar Garcia - Directora Juridica |  | 13/12/18 |
| Revisó: | Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano |  | 14/12/18 |
| Revisó | Juan Dairon Arroyave Naranjo - Profesional Especializado |  | 13/12/2018 |
| Proyectó: | Verónica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa |  | 10-12-2018 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070004207

Fecha: 20/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino: MARIA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio radicado **2018010473622** del 03 de diciembre de 2018, la Señora, **MARIA EDILMA AVENDAÑO MARTINEZ**, con cédula **43.361.108**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Señor De Los Milagros, Sede, Principal, en el municipio de San Pedro de los Milagros, **a partir del 08 de enero de 2019.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora, **MARIA EDILMA AVENDAÑO MARTINEZ**, con cédula **43.361.108**, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Señor De Los Milagros, Sede, Principal, en el municipio de San Pedro de los Milagros, **a partir del 08 de enero de 2019.**

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|--|-------------------------------------|----------------|
| Aprobó | Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo | <i>Juan Eugenio Maya Lema</i> | 13/12/18 |
| Revisó: | Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica | <i>Teresita Aguilar Garcia</i> | 13/12/18 |
| Revisó: | Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano | <i>Virginia Sepúlveda Vahos</i> | 14/12/18 |
| Revisó: | Juan Dairon Arroyave Naranjo - Profesional Especializado | <i>Juan Dairon Arroyave Naranjo</i> | 13/12/2018 |
| Proyectó: | Verónica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa | <i>Verónica Lucia Gallego</i> | 10 - 12 - 2018 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070004208

Fecha: 20/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino: ESTER



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio radicado **2018010478262** del 05 de diciembre de 2018, la Señora, **ESTER OLIVA ATEHORTUA AVENDAÑO**, con cédula **43.013.111**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Gómez Plata, Sede, Escuela Urbana Isabel I, en el municipio de Gómez Plata, **a partir del 08 de enero de 2019.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora **ESTER OLIVA ATEHORTUA AVENDAÑO**, con cédula **43.013.111**, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Gómez Plata, Sede, Escuela Urbana Isabel I, en el municipio de Gómez Plata, **a partir del 08 de enero de 2019.**

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



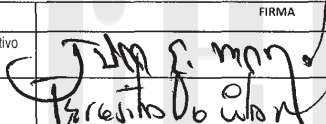
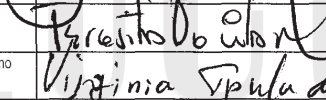

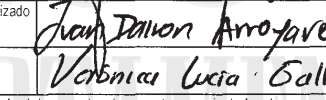

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|--|--|----------------|
| Aprobó | Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo |  | 13/12/18 |
| Revisó: | Teresita Aguilar García - Directora Jurídica |  | 13/12/18 |
| Revisó: | Virginia Sepulveda Vahos - Directora Talento Humano |  | 14/12/18 |
| Revisó | Juan Dairon Arroyave Naranjo - Profesional Especializado |  | 13/12/2018 |
| Proyectó: | Verónica Lucía Gallego - Auxiliar Administrativa |  | 10 - 12 - 2018 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070004209

Fecha: 21/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino: GLORIA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio radicado **2018010474184** del 03 de diciembre de 2018, la Señora, **GLORIA AMPARO VALENCIA VERGARA**, con cédula **43.410.212**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Palomos, Sede, Centro Educativo Rural Morro Plancho, en el municipio de Fredonia, **a partir del 08 de enero de 2019.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora, **GLORIA AMPARO VALENCIA VERGARA**, con cédula **43.410.212**, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Palomos, Sede, Centro Educativo Rural Morro Plancho, en el municipio de Fredonia, **a partir del 08 de enero de 2019.**

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



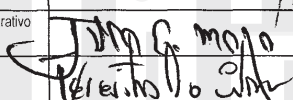
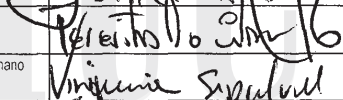
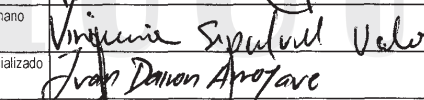
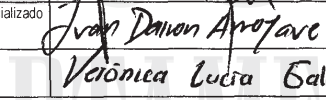

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|--|--|----------------|
| Aprobo | Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo |  | 13/12/18 |
| Revisó: | Teresita Aguilar Garcia - Directora Juridica |  | 13/12/18 |
| Revisó: | Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano |  | 14/12/18 |
| Revisó: | Juan Dairon Arroyave Naranjo - Profesional Especializado |  | 13/12/18 |
| Proyectó: | Verónica Lucía Gallego - Auxiliar Administrativa |  | 10 - 12 - 2018 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma | | | |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070004210

Fecha: 21/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino: MARIA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio radicado **2018010467139** del 23 de noviembre de 2018, la Señora **MARIA MAGDALENA GONZALEZ RESTREPO**, con cédula **21.809.137**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Atanasio, Sede, Centro Educativo Rural Atanasio, del municipio de Santa Bárbara, **a partir del 01 de enero de 2019**, dado que la fecha a partir de la cual renuncia es día festivo, se hace necesario aceptarla **a partir del 02 de enero de 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora **MARIA MAGDALENA GONZALEZ RESTREPO**, con cédula **21.809.137**, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Atanasio, Sede, Centro Educativo Rural Atanasio, del municipio de Santa Bárbara, **a partir del 02 de enero de 2019**, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



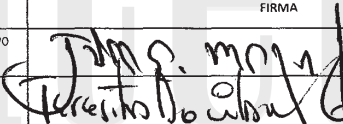
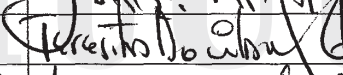
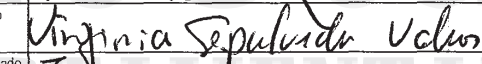
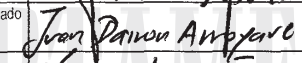

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|--|--|----------------|
| Aprobo | Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo |  | 13/12/18 |
| Revisó: | Teresita Aguilar García - Directora Jurídica |  | 13/12/18 |
| Revisó: | Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano |  | 14/12/18 |
| Revisó: | Juan Dairon Arroyave Naranjo - Profesional Especializado |  | 13/12/18 |
| Proyectó: | Verónica Lucía Gallego - Auxiliar Administrativa |  | 10 - 12 - 2018 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070004211

Fecha: 21/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino: JOSE



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio radicado **2018010474966** del 03 de diciembre de 2018, el Señor, **JOSE HUMBERTO PEÑA SALDARRIAGA**, con cédula **70.320.890**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Aula, Ciencias Naturales Química, en la Institución Educativa Atanasio Girardot, Sede, Colegio Municipal Atanasio Girardot, del municipio de Girardota, **a partir del 30 de diciembre de 2018**, dado que la fecha a partir de la cual renuncia es día domingo, se hace necesario aceptarla **a partir del 31 de diciembre de 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por el Señor, **JOSE HUMBERTO PEÑA SALDARRIAGA**, con cédula **70.320.890**, al cargo de Docente de Aula, Ciencias Naturales Química, en la Institución Educativa Atanasio Girardot, Sede, Colegio Municipal Atanasio Girardot, del municipio de Girardota, **a partir del 31 de diciembre de 2018**, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

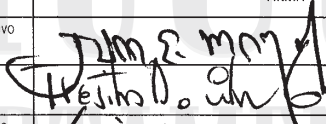
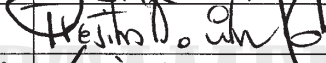


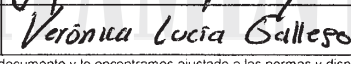
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|--|--|----------------|
| Aprobo: | Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo |  | 14.12.18 |
| Revisó: | Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica |  | 14/12/18 |
| Revisó: | Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano |  | |
| Revisó: | Juan Dairon Arroyave Naranjo - Profesional Especializado |  | 13/12/18 |
| Proyecto: | Verónica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa |  | 10 - 12 - 2018 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070004212

Fecha: 21/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino: LUZ MERI



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio Radicado **2018010466128** del 28 de Noviembre de 2018, la Señora, **LUZ MERI CIFUENTES ECHEVERRY**, con cédula **32.521.995**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Aula, Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla, Sede, Principal, en el municipio de Santo Domingo, **a partir del 31 de diciembre 2018.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la Señora, **LUZ MERI CIFUENTES ECHEVERRY**, con cédula **32.521.995**, al cargo de Docente de Aula, Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla, Sede, Principal, en el municipio de Santo Domingo, **a partir del 31 de diciembre 2018.**

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



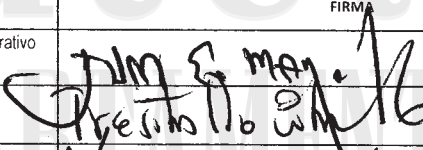
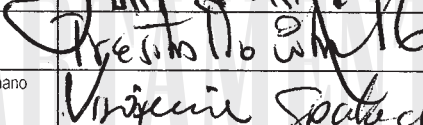

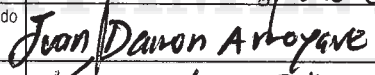

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|--|--|----------------|
| Aprobó: | Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo |  | 14/12/18 |
| Revisó: | Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica |  | 14/12/18 |
| Revisó: | Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano |  | 14/12/18 |
| Revisó: | Juan Dairon Arroyave Naranjo - Profesional Especializado |  | 13/12/18 |
| Proyectó: | Verónica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa |  | 10 - 12 - 2018 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070004213

Fecha: 21/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino: FANNY



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio radicado **2018010467792** del 29 de noviembre de 2018, la Señora, **FANNY DEL SOCORRO CHAVARRIA MUÑOZ**, con cédula **21.994.452**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Manuel José Caicedo, Sede, Principal, en el municipio de Barbosa, a partir del **08 de enero de 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora, **FANNY DEL SOCORRO CHAVARRIA MUÑOZ**, con cédula **21.994.452**, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Manuel José Caicedo, Sede, Principal, en el municipio de Barbosa, a partir del **08 de enero de 2019**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



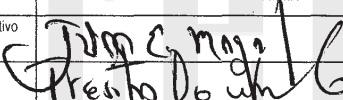
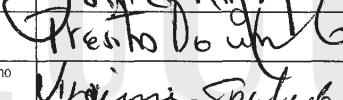
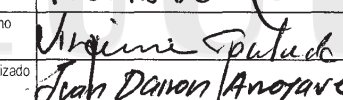
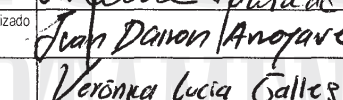

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|--|--|----------------|
| Aprobo | Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo |  | 14/12/18 |
| Revisó: | Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica |  | 14/12/18 |
| Revisó: | Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano |  | 14/12/18 |
| Revisó: | Juan Dairon Arroyave Naranjo - Profesional Especializado |  | 13/12/18 |
| Proyectó: | Veronica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa |  | 10 - 12 - 2018 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070004214

Fecha: 21/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino: IVAN DE



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio Radicado **2018010466053** del 28 de Noviembre de 2018, el Señor, **IVAN DE JESUS MARIN MONSALVE**, con cédula **15.503.939**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Aula, Educación Física Recreación y Deporte, en la Institución Educativa Presbítero Bernardo Montoya, Sede, Liceo Presbítero Bernardo Montoya, en el municipio de Copacabana, **a partir del 31 de diciembre de 2018.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el Señor, **IVAN DE JESUS MARIN MONSALVE**, con cédula **15.503.939**, al cargo de Docente de Aula, Educación Física Recreación y Deporte, en la Institución Educativa Presbítero Bernardo Montoya, Sede, Liceo Presbítero Bernardo Montoya, en el municipio de Copacabana, **a partir del 31 de diciembre de 2018.**

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor D B
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|---------------------------------|------------|
| Aprobo | Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo | <i>Juan Eugenio Maya Lema</i> | 14/12/18 |
| Revisó: | Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica | <i>Teresita Aguilar Garcia</i> | 14/12/18 |
| Revisó: | Virginia Sepulveda Vahos - Directora Talento Humano | <i>Virginia Sepulveda Vahos</i> | 14/12/18 |
| Revisó | Juan Dairon Arroyave Naranjo - Profesional Especializado | <i>Juan Dairon Arroyave</i> | 13/12/18 |
| Proyecto: | Verónica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa | <i>Verónica Lucia Gallego</i> | 10-12-2018 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070004215

Fecha: 21/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino: RUTH



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio radicado **2018010465893** del 28 de noviembre 2018, la Señora, **RUTH ELENIA ALVAREZ GONZALEZ**, con cédula **21.631.736**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Manuel José Sierra, Sede, Escuela Rural Luz Pérez De Vega, del municipio de Girardota, **a partir del 30 de diciembre de 2018**, dado que la fecha a partir de la cual renuncia es día domingo, se hace necesario aceptarla **a partir del 31 de diciembre de 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora, **RUTH ELENIA ALVAREZ GONZALEZ**, con cédula **21.631.736**, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Manuel José Sierra, Sede, Escuela Rural Luz Pérez De Vega, del municipio de Girardota, **a partir del 31 de diciembre de 2018**, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

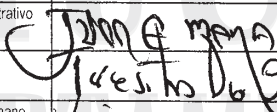
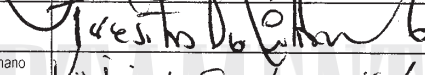
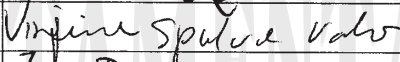


ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|--|--|----------------|
| Aprobo | Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo |  | 18.12.18 |
| Revisó | Teresita Aguilar García - Directora Jurídica |  | 17/12/2018 |
| Revisó | Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano |  | 18/12/18 |
| Revisó | Juan Dairon Arroyave Naranjo - Profesional Especializado |  | 18/12/2018 |
| Proyectó | Verónica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa |  | 17 - 12 - 2018 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070004216

Fecha: 21/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino: MIRYAM



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio radicado **2018010476955** del 04 de diciembre de 2018, la Señora, **MIRYAM DE JESUS ZAPATA BEDOYA**, con cédula **21.708.947**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Aula, Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Urbana San José, Sede, Principal, en el municipio de Ebéjico, a **partir del 09 de enero de 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora, **MIRYAM DE JESUS ZAPATA BEDOYA**, con cédula **21.708.947**, al cargo de Docente de Aula, Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Urbana San José, Sede, Principal, en el municipio de Ebéjico, a **partir del 09 de enero de 2019**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor DJB
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|--|-------------------------------------|----------------|
| Aprobo | Juan Eugenio Maya Lema. Subsecretario Administrativo | <i>Juan E. Maya Lema</i> | 14/12/18 |
| Revisó: | Teresita Aguilar García - Directora Jurídica | <i>Teresita Aguilar García</i> | 4/12/18 |
| Revisó: | Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano | <i>Virginia Sepúlveda Vahos</i> | 14/12/18 |
| Revisó: | Juan Dairon Arroyave Naranjo - Profesional Especializado | <i>Juan Dairon Arroyave Naranjo</i> | 12/12/2018 |
| Proyectó: | Verónica Lucía Gallego - Auxiliar Administrativa | <i>Verónica Lucía Gallego</i> | 10 - 12 - 2018 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070004217

Fecha: 21/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino: ALVARO



Por el cual se acepta la renuncia a un Directivo Docente Rector, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio radicado **2018010470276** del 30 de noviembre de 2018, el Señor, **ALVARO DE JESUS ROLDAN**, con cédula **71.021.116**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Directivo Docente Rector, en la Institución Educativa Rural Los Llanos, Sede, Principal, en el municipio de Peque, **a partir del 01 de enero de 2019**, dado que la fecha a partir de la cual renuncia es día festivo, se hace necesario aceptarla **a partir del 02 de enero de 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por el Señor, **ALVARO DE JESUS ROLDAN**, con cédula **71.021.116**, al cargo de Directivo Docente Rector, en la Institución Educativa Rural Los Llanos, Sede, Principal, en el municipio de Peque, **a partir del 02 de enero de 2019**, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



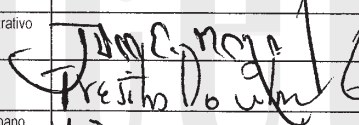
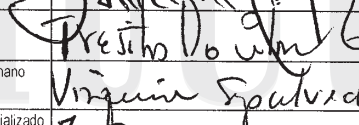
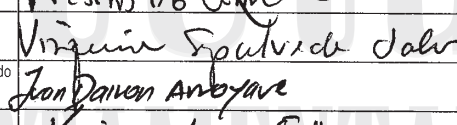
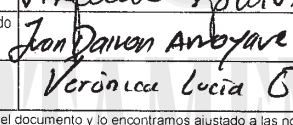
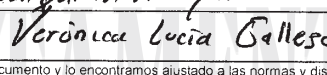
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|--|--|------------|
| Aprobo | Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo |  | 18/12/18 |
| Reviso. | Teresita Aguilar Garcia - Directora Juridica |  | 17/12/2018 |
| Reviso. | Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano |  | 17/12/18 |
| Reviso | Juan Dairon Arroyave Naranjo - Profesional Especializado |  | 17/12/18 |
| Proyecto. | Verónica Lucía Gallego - Auxiliar Administrativa |  | 17-12-2018 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070004218

Fecha: 21/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino: FATIMA



Por el cual se acepta la renuncia a un Directivo Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio radicado **2018010470836** del 30 de noviembre de 2018, la Señora, **FATIMA DEL ROSARIO ORTIZ GALLO**, con cédula **39.435.360**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Director Rural, en el Centro Educativo Rural La Hondita, Sede, Principal, en el municipio de Guarne, a partir del 15 de enero de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora, **FATIMA DEL ROSARIO ORTIZ GALLO**, con cédula **39.435.360**, al cargo de Director Rural, en el Centro Educativo Rural La Hondita, Sede, Principal, en el municipio de Guarne, a partir del 15 de enero de 2019.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



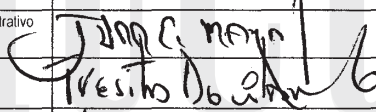
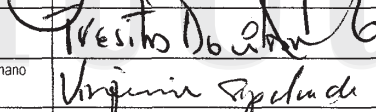
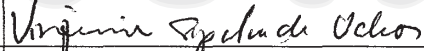

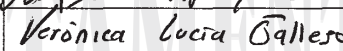
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|--|--|------------|
| Aprobó | Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo |  | 18/12/18 |
| Revisó: | Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica |  | 17/12/2018 |
| Revisó: | Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano |  | 17/12/18 |
| Revisó: | Juan Dairon Arroyave Naranjo - Profesional Especializado |  | 17/12/18 |
| Proyectó: | Verónica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa |  | 17-12-2018 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma | | | |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070004219

Fecha: 21/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino: MARTHA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio radicado **2018010473920** del 03 de diciembre de 2018, la Señora, **MARTHA ISABEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, con cédula **21.586.781**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa La Inmaculada, Sede, Principal, en el municipio de Tarazá, a partir del 11 de enero de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora **MARTHA ISABEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, con cédula **21.586.781**, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa La Inmaculada, Sede, Principal, en el municipio de Tarazá, a partir del 11 de enero de 2019.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor D/B
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|----------|--|---------------------------------|------------|
| Aprobo | Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo | <i>Juan Eugenio Maya Lema</i> | 18/12/18 |
| Revisó: | Teresita Aguilar Garcia - Directora Juridica | <i>Teresita Aguilar Garcia</i> | 17/12/2018 |
| Revisó: | Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano | <i>Virginia Sepúlveda Vahos</i> | 17/12/18 |
| Revisó | Juan Dairon Arroyave Naranjo - Profesional Especializado | <i>Juan Dairon Arroyave</i> | 17/12/18 |
| Proyecto | Verónica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa | <i>Verónica Lucia Gallego</i> | 17-12-2018 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070004220

Fecha: 21/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino: MARIA



Por el cual se acepta la renuncia a un Directivo Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio radicado **2018010473621** del 03 de diciembre de 2018, la Señora, **MARIA MARGARITA ZAPATA GOMEZ**, con cédula **21.743.655**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Directiva Docente Coordinadora, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Señor De Los Milagros, Sede, Principal, en el municipio de San Pedro de los Milagros, **a partir del 08 de enero de 2019.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora, **MARIA MARGARITA ZAPATA GOMEZ**, con cédula **21.743.655**, al cargo de Directiva Docente Coordinadora, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Señor De Los Milagros, Sede, Principal, en el municipio de San Pedro de los Milagros, **a partir del 08 de enero de 2019.**

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



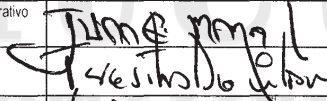
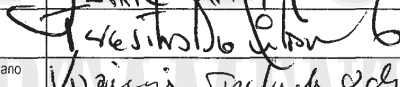
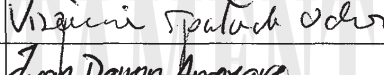
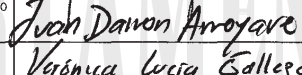

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|--|--|------------|
| Aprobo | Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo |  | 16.12.18 |
| Revisó: | Teresita Aguilar García - Directora Jurídica |  | 17.12.2018 |
| Revisó: | Virginia Sepulveda Vahos - Directora Talento Humano |  | 17/12/18 |
| Revisó: | Juan Dairon Arroyave Naranjo - Profesional Especializado |  | 17/12/18 |
| Proyecto: | Verónica Lucía Gallego - Auxiliar Administrativa |  | 17-12-2018 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma | | | |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070004221

Fecha: 21/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino: RUBELIA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio radicado **2018010472113** del 30 de noviembre de 2018, la Señora, **RUBELIA VALENCIA FRANCO**, con cédula **22.102.230**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Aula, Área, Tecnología de Informática, en la Institución Educativa Pio XII, Sede, Liceo Pio XII, en el municipio de San Pedro de los Milagros, **a partir del 01 de enero de 2019**, dado que la fecha a partir de la cual renuncia es día festivo, se hace necesario aceptarla **a partir del 02 de enero de 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora, **RUBELIA VALENCIA FRANCO**, con cédula **22.102.230**, al cargo de Docente de Aula, Área, Tecnología de Informática, en la Institución Educativa Pio XII, Sede, Liceo Pio XII, en el municipio de San Pedro de los Milagros, **a partir del 02 de enero de 2019**, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor D/B
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|--|---------------------------------|------------|
| Aprobó: | Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo | <i>Juan Eugenio Maya Lema</i> | 18/12/18 |
| Revisó: | Teresita Aguilar Garcia - Directora Juridica | <i>Teresita Aguilar Garcia</i> | 17/12/2018 |
| Revisó: | Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano | <i>Virginia Sepúlveda Vahos</i> | |
| Revisó: | Juan Dairon Arroyave Naranjo - Profesional Especializado | <i>Juan Dairon Arroyave</i> | 17/12/2018 |
| Proyectó: | Verónica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa | <i>Verónica Lucia Gallego</i> | 17-12-2018 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de diciembre del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
